

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-6613 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de retribuciones a cargos de la Alcaldía por dedicación parcial.*

Tal y como dispone el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 5 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Arredondo en régimen de dedicación parcial al 50%.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para este cargo:

— Este puesto de Alcaldía será retribuido con 14 pagas mensuales de 1.428,57 euros, doce correspondiéndose a las mensualidades del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre.

— La dedicación mínima, para la percepción de dichas retribuciones, se fija en el 50%, siendo la jornada de 4 horas diarias.

TERCERO.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas de Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

QUINTO.- Las referidas retribuciones serán efectivas desde el 15 de junio de 2019.

SEXTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del Pleno adoptado a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arredondo, 8 de julio de 2019.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/6613